

ANÁLISIS FISCAL · MZA

Miscelánea Fiscal 2027

A fondo: los cambios al Código Fiscal, la Ley del ISR y el IEPS que todo contribuyente debe conocer

CFF · ISR · IEPS

Tres leyes reformadas

SAT + IA

Fiscalización en tiempo real

8-SEP-2026

Entrega al Congreso



Corte informativo: 9 de septiembre de 2026 · Proyecto sujeto a aprobación del Congreso

1 ¿Qué es y por qué importa?

El 8 de septiembre de 2026, la SHCP entregó al Congreso de la Unión, junto con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, el proyecto de Miscelánea Fiscal 2027: el paquete de reformas al Código Fiscal de la Federación, la Ley del ISR y la Ley del IEPS que regirá a partir del 1 de enero de 2027, sujeto a su aprobación en el Congreso.

CFF

Fiscalización y cumplimiento — más herramientas de detección para el SAT.

ISR

Deducciones, pérdidas y regímenes — ajustes técnicos con efecto en la carga fiscal.

IEPS / IVA

Bebidas alcohólicas, gasolinas y libros — cambios de tasas y esquemas.

LA POSTURA OFICIAL

Hacienda y la Jucopo (Ricardo Monreal) insisten en que el paquete no crea impuestos nuevos ni sube tasas generales: el incremento recaudatorio esperado proviene de fiscalización más agresiva y de ajustes técnicos como los que se detallan en esta ficha.

2 Fiscalización con IA

ART. 42 CFF

El SAT queda facultado expresamente para usar inteligencia artificial y cruce masivo de datos en sus revisiones electrónicas, integrando en tiempo real cinco fuentes de información:

- **CFDI emitidos** vs. CFDI recibidos
- **DIOT** vs. CFDI con IVA retenido
- **Información bancaria** vs. ingresos declarados
- **Nómina timbrada** vs. altas y bajas ante el IMSS
- **Operaciones relevantes (art. 31-A CFF)** vs. contabilidad electrónica

IMPACTO PARA TU EMPRESA

Una inconsistencia entre estas cinco fuentes puede detonar una revisión automática, sin intervención humana previa. La exposición ya no depende solo de lo que la empresa declara, sino de que sus propios registros sean coherentes entre sí.

3

CFDI: cancelación y reporte

CFF

La cancelación de un CFDI sólo procederá dentro del mismo mes calendario de su emisión, salvo las excepciones que fije la Resolución Miscelánea Fiscal 2027 — hoy es posible cancelar meses después. En paralelo, los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) deberán reportar al SAT, en tiempo real, los patrones de timbrado que resulten anómalos.

IMPACTO PARA TU EMPRESA

Se reduce drásticamente la ventana para corregir errores de facturación cancelando y reemitiendo. La conciliación mensual entre lo facturado y lo real dejó de ser una buena práctica opcional para convertirse en una necesidad operativa.

EN NÚMEROS

Hoy: cancelación disponible varios meses después de emitido el CFDI. Con la reforma: solo dentro del mes de emisión, salvo excepción expresa en la RMF 2027.

4

Auditoría exprés a proveedores

ART. 49 BIS CFF

La "auditoría exprés" se amplía a cualquier contribuyente que haya tenido, en los últimos tres años, uno o más proveedores incluidos en el listado del artículo 69-B del CFF (EFOS: empresas que facturan operaciones simuladas) — aunque el contribuyente mismo nunca haya sido señalado por el SAT.

En paralelo, se amplía el catálogo de cuentas de la contabilidad electrónica, de forma que el SAT pueda identificar de manera automática los gastos que no tienen respaldo de un CFDI.

IMPACTO PARA TU EMPRESA

La responsabilidad se traslada, de facto, a la debida diligencia sobre proveedores: revisar el estatus de cada proveedor relevante en el listado 69-B deja de ser una buena práctica opcional y se vuelve una condición para evitar una auditoría exprés propia.

5 Beneficiario controlador

ARTS. 32-B TER A QUINQUIES CFF

La obligación de identificar al beneficiario controlador se extiende expresamente a fideicomisos de administración, asociaciones en participación y contratos de colaboración empresarial. Se incrementan las sanciones por incumplimiento y se habilita el intercambio de esta información con autoridades fiscales extranjeras.

IMPACTO PARA TU EMPRESA

Estructuras muy comunes en el sector inmobiliario e industrial —como los fideicomisos que administran parques industriales, o los joint ventures de manufactura vía asociación en participación— quedan expresamente dentro del alcance de esta obligación.

6

ISR: pérdidas fiscales

LEY DEL ISR

Se limita la deducción de pérdidas fiscales acumuladas al 96.67% del ingreso acumulable del ejercicio. A cambio, se amplía el plazo para amortizarlas — de 10 a 20 años.

96.67%

Límite de deducción de pérdidas sobre el ingreso acumulable del ejercicio

10 → 20 años

Nuevo plazo para amortizar pérdidas fiscales

IMPACTO PARA TU EMPRESA

Es una medida mixta: reduce el beneficio inmediato en el corto plazo, pero da más margen a proyectos de maduración larga —como una planta industrial nueva de nearshoring— para aprovechar sus pérdidas iniciales antes de que prescriban.

7

ISR: límite a intereses

ART. 28, FRACC. XXXII, LEY DEL ISR

El límite de deducción de intereses netos que exceden la utilidad fiscal ajustada baja de 30% a 20%. La medida busca desincentivar la erosión de la base gravable vía deuda intercompañía y esquemas de apalancamiento excesivo entre partes relacionadas.

30%

Límite actual (2026)

20%

Nuevo límite propuesto (2027)

IMPACTO PARA TU EMPRESA

Los grupos con financiamiento intercompañía —común en subsidiarias de multinacionales manufactureras— deben remodelar su estructura de capital: una mayor porción de esos intereses dejará de ser deducible.

8

RESICO: nuevo umbral

RESICO — LEY DEL ISR

El umbral de ingresos anuales para tributar en RESICO como persona física sube de \$3.5 a \$5 millones de pesos.

\$3.5M

Umbral actual (2026)

\$5M

Nuevo umbral propuesto (2027)

IMPACTO PARA TU EMPRESA

Amplía el universo de contribuyentes —muchos de ellos proveedores y contratistas de la cadena industrial— que pueden tributar bajo tasas efectivas más bajas y con menos carga administrativa.

9

Repatriación de capitales

DECRETO DE FACILIDADES — LEY DEL ISR

Se abre un programa de repatriación de capitales con una tasa preferencial de ISR de 7.5% para los recursos mantenidos en el extranjero que se retornen e inviertan en el país.

7.5%

Tasa preferencial de ISR para capital repatriado — frente a la tasa general de hasta 35%.

IMPACTO PARA TU EMPRESA

Una ventana de oportunidad —generalmente temporal— para regularizar y reinvertir en el país capital que hoy está en el extranjero, a un costo fiscal considerablemente menor al de la tasa general de ISR.

IEPS: ¿piso parejo a bebidas?

LEY DEL IEPS — EN DISCUSIÓN

Legisladores del PT y la propia industria de bebidas alcohólicas proponen sustituir el esquema actual ad valorem (26.5%–53% sobre el precio) por uno ad quantum: una cuota fija por litro de alcohol puro, sin importar el precio de la botella.

- **Tequila y mezcal:** una botella de 750ml al 38% podría bajar de ~\$476 a ~\$357, con una cuota de referencia de \$138 por litro de alcohol puro.
- **Cerveza:** hoy aporta 63.3% de la recaudación de este IEPS con solo 93% del volumen; pagaría más por unidad bajo el nuevo esquema.
- **Bebidas de bajo precio y alto grado ("aguas locas"):** subirían con fuerza, de ~\$30 a ~\$56 por envase.

IMPACTO PARA JALISCO

Aún no es una definición cerrada de Hacienda, pero es la propuesta con más movimiento del paquete — y la de mayor relevancia directa para la agroindustria tequilera del estado.

11

IEPS a gasolinas e IVA a libros

LEY DEL IEPS / LEY DEL IVA

El IEPS a gasolinas crecería a \$538,500 millones de pesos (+16.2% real), vía la actualización inercial de las cuotas existentes — no por una tasa nueva. En sentido contrario, se propone extender la tasa 0% de IVA a libros, periódicos y revistas.

+16.2%

IEPS a gasolinas, en términos reales
(\$538,500 mdp)

0%

Tasa de IVA propuesta para libros,
periódicos y revistas

IMPACTO PARA TU EMPRESA

El alza en gasolinas encarece de forma transversal el costo de flete y logística para toda la cadena productiva, incluida la industria exportadora de Jalisco.

RECOMENDACIONES MZA

- **Auditar el estatus de proveedores clave** en la lista 69-B del SAT, antes de que la auditoría exprés amplíe su alcance.
- **Revisar el catálogo de cuentas** y la trazabilidad de gastos frente a CFDI, dado el cruce automatizado con IA.
- **Actualizar el análisis de beneficiario controlador** en fideicomisos, asociaciones en participación y contratos de colaboración.
- **Modelar el efecto del nuevo límite de 20%** en la deducción de intereses sobre el financiamiento intercompañía.
- **Confirmar la elegibilidad a RESICO** bajo el nuevo umbral de \$5 millones de pesos.

Esta ficha es informativa y no constituye asesoría fiscal o legal individualizada — cada caso requiere un análisis específico.

SEGUIMOS EL PROCESO

Próximas fechas clave

20

OCT

Ley de Ingresos — Cámara de Diputados

31

OCT

Ley de Ingresos — Senado

15

NOV

Presupuesto de Egresos — Diputados



MZA da seguimiento puntual a la Miscelánea Fiscal 2027 durante todo el proceso legislativo.

Fuente: cobertura periodística y comunicados oficiales, corte al 9 de septiembre de 2026 · Elaborado por MZA